Conçejo

Sabado xv dias del mes de agosto año del nasçimiento del nuestro saluador ihesu xpo de mill e quatroçientos e setenta e dos años este dia fueron ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund lo an de costunbre Juan Sanchez de Ayala e Ferrand Alfonso de la Çerda e Ruy Garçia Saurin e Juan de Cascales e Gonçalo Alfonso Castellanos e Juan Alfonso Tallante e Pedro Bernal e Juan Alfonso de Cascales e Pedro Ruiz de Abuesta e Juan Vicente [illegible] de los fieles e de los omes buenos [illegible] de la çibdad e ordenaron los [illegible] de la çibdad [illegible] e Alfonso [illegible] de Meca [illegible] teniente de [illegible] de [illegible] alcalde [illegible] e Juan Montesino alguazil mayor de la dicha çibdad e [illegible] e Juan Sanchez de [illegible] e Juan [illegible] de Alcantara e Gonçalo Ruiz [illegible] e Alfonso Castellano [illegible] jurados de la dicha çibdad.

En el dicho conçejo [illegible] Galtero obrero de los adarves desta dicha çibdad e dixo a los dichos señores conçejo que bien sabian commo su merçed le auia encomendado la lauor de los dichos adarues para lo qual le auian dado aquellos mrs. los quales el tenia ya gastados en las dichas lauores por ende que les pedia por merçed que le mandasen dar mas dineros porque el pudiese continuar la dicha lauor. E los dichos señores conçejo [illegible] visto e oydo lo susodicho ordenaron e mandaron al dicho Ferrand Flores de Gadillo su mayordomo que de e pague al dicho [illegible] obrero [illegible] para que gaste en la dicha lauor de los dichos adarues mill mrs. de dos blancas el mr. e mandaron que le sean rreçebidos en cuenta al dicho mayordomo [illegible].

Otrosy ordenaron e mandaron al dicho Ferrand Flores de Gadillo su mayordomo que de e pague a Bartolome de Murçia [illegible] Alfonso [illegible] de Perea [illegible] a los otros [illegible] que [illegible] con ellos [illegible] en ayuda de su [illegible] mrs. de dos blancas el mr. e mandaron que le sean rreçebidos en cuenta.

Otrosy ordenaron e mandaron al dicho Juan Montesino alguazil mayor de la dicha çibdad e [illegible] que [illegible] por la huerta desta dicha çibdad [illegible]